



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

**ACTA 05/2017
TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 08:30 (OCHO TREINTA) horas del día 15 (QUINCE) de Marzo de 2017 (DOS MIL DIECISIETE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ;** así como los **C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA Y TABULADOR, POR LA CREACIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR.
- V. SE DA CUENTA DEL INFORME DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DEL 07 DE ENERO AL 06 DE MARZO DE 2017.
- VI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.



[Firma]

[Firma]

[Firma]

653

Nº

[Firma]

David miles

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron dos asuntos generales:

1. Asunto General presentado por la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, relativo a la integración de la Comisión Mixta Tarifaria.
2. Asunto General presentado por la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ, relativo a las Becas de Inglés.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la trigésima cuarta sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la trigésima cuarta sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV. Dentro del cuarto punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA Y TABULADOR, POR LA CREACIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"En atención a la aprobación que hizo este Ayuntamiento de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos, a efecto de adicionar la figura de la Policía Auxiliar y del Reglamento de la misma, es necesario**



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature labeled 'miba', and a signature labeled 'David'.

Handwritten number '0654' in red ink, with 'No' written vertically next to it.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the letter 'G' at the bottom.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



modificar la Plantilla Laboral, así como el Tabulador de Sueldos del Municipio, razón por la cual solicito la presencia del Director de Recursos Humanos, C.P. Rafael Ortega Alvarado a efecto de que exponga el tema."

En uso de la voz, el Director de Recursos Humanos, manifiesta que viene a exponer los términos de la modificación a la plantilla laboral y el tabulador de sueldos para el ejercicio 2017, en razón de la aprobación a la iniciativa de Ley de Ingresos de Salamanca, y al Reglamento de la Policía Auxiliar; lo cual hace necesario crear un departamento sujeto a la Coordinación de Seguridad Pública de conformidad a lo que establecen los artículos 200 y 201 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. De igual forma da a conocer el organigrama que se adiciona, para establecer la figura de Jefe de Policía Auxiliar, el cual será supervisado por la Coordinación de Seguridad Pública; contará con una sub jefatura que será la responsable de supervisar y coordinar la operación de cuatro personas que serán el enlace con la Policía Auxiliar y la Policía Preventiva y el propio Comisario. Explica que se estima un cuerpo de Policía Auxiliar de hasta ciento cincuenta elementos. Expone también las modificaciones presupuestales que esta acción implica, específicamente en el capítulo 1000. En cuestión de mobiliario y equipo ya se tiene considerado por la Coordinación de Seguridad, por lo cual no genera costo adicional. La suficiencia a las necesidades de las seis personas que se requieren, serán satisfechas con las economías que se generen de la cuenta integral del capítulo 1000, derivadas de incapacidades, permisos, vacantes, etc., a efectos de evitar erogaciones adicionales en este ejercicio. Para futuras ocasiones, se considerará su inclusión en el presupuesto, de acuerdo a los resultados que se obtengan. Respecto a la contratación de los ciento cincuenta elementos, explica que el recurso se obtendrá conforme a lo estipulado en el reglamento, es decir, si hay algún interesado en el servicio, deberá de cubrir el importe de los elementos que requiera, generando un contrato por tiempo determinado, considerando los derechos y garantías que corresponden a un elemento de seguridad.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: **"En la pasada sesión de Ayuntamiento aprobamos el Reglamento de la policía Auxiliar, y ahí se ven unas figuras que aquí no veo, por ejemplo el de la sub jefatura administrativa, ¿Esa dónde queda contemplada y que salario lleva?"** Se le aclara que esas plazas se adicionan a la estructura que se tiene actualmente, la cual tendría que crearse de acuerdo a las actividades; se tratará que las personas que operarán la jefatura B y la D, que es el sub jefe se cubra con las economías, pero si es necesario crear las plazas. Abunda que esas figuras se encuentran dentro de la estructura que se pretende dar al área responsable, ya que no se puede sumar los ciento cincuenta elementos a la Dirección de la Comisaría, de acuerdo a la estructura reconocida por el FORTASEG, por eso hay que apegarse a los artículos 200 y 201 de la ley ya citada.

Retoma la palabra el propio REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ: **"Creo que no me expliqué. En el reglamento que nosotros aprobamos en la sesión pasada, hablaba de tres figuras principales: un jefe y dos sub jefes, un sub jefe operativo y un sub jefe administrativo."**



Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large vertical mark and several initials.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and text "David Niles" in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten number "0655" in blue ink on the right margin.

Handwritten number "No" in blue ink on the right margin.



El sub jefe administrativo es el que no lo veo, si está dentro de lo que vamos a votar ahorita." Se le aclara que a efectos de administrar en forma eficiente los recursos, el responsable podría realizar las actividades administrativas, y solamente ocupar el sub jefe operativo, y que solamente en caso necesario, cubrir el puesto administrativo, de acuerdo al reglamento, pensando de entrada, incluso en atraer alguna plaza que de momento no esté ocupada en otra área.

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, abunda manifestando que el aspecto administrativo se va a apoyar con el área administrativa general de la Coordinación de Seguridad Ciudadana, con lo cual es posible atender ese apartado, con la economía ahora planteada sin ningún tipo de descuido.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: **"Celebro el hecho de que se contemple economías y que se contemple también optimizar el recurso; nada más que quede asentado en alguna parte quien va a hacer esas labores porque están muy claras en el reglamento que aprobamos."**

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA expone: **"En la misma relación al tema que está tocando el Regidor Lamadrid, si sería adecuado que se asentara porque si estamos en parte incumpliendo con el reglamento aprobado por el Ayuntamiento. Aún y cuando la intención es la optimización y el ahorro de los recursos en materia presupuestaria, pero si se estaría contraviniendo un poco lo que fue aprobado por el Ayuntamiento. Por otro lado, si quisiera preguntarle al director en base a que están solicitando las ciento cincuenta plazas, a que estudio, hubo unas juntas previas con las personas que van a solicitar el servicio de la Policía Auxiliar, quisiera que me detallara por favor."** El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, informa que se tuvieron reuniones una vez que se hizo el planteamiento del proyecto de la Policía Auxiliar con la iniciativa privada y organizaciones no gubernamentales, como la asociación empresarial, Coparmex y algunas otras instituciones, quienes hicieron la solicitud del servicio; por lo cual se busca armonizar toda la estructura para poder cumplir esta demanda. Menciona también que este servicio va a impactar positivamente en los fraccionamientos y clústeres de vivienda ya que la mayoría tiene seguridad privada, y se han acercado a efectos de conocer este nuevo modelo. Por lo anterior, se ha considerado que sería favorable el número de elementos que inicialmente se tienen contemplados, buscando tener una policía capacitada, bien preparada, y que inspire confianza.

La REGIDORA VERONICA SANCHEZ QUINTANILLA refiere: **"Tengo entendido que este proyecto que ya en sesiones anteriores autorizamos, va a ser en etapas; ahorita la primera etapa de cuantas gentes va a constar y que es lo que va a determinar que se vaya aumentando."** El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, refiere que en la Coordinación de Seguridad ya se cuenta con un banco de propuestas que una vez que el tema sea aprobado, se podrán tomar en consideración, e igualmente inscribirlos en la academia para efectos de su preparación, exámenes de confianza y todo el proceso que conlleva. De igual forma será permanente la convocatoria para sumar a más elementos a este proyecto.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "David" and the number "0656".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large vertical line and various initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, manifiesta: **"En la pregunta que le quiero formular al director o al Secretario del Ayuntamiento, no sé quién me la pueda responder: ¿Para cuándo se tiene contemplado en base al proyecto que tienen ustedes, y al estudio previo que creo que si lo deben de haber hecho, para cuando se va a tener la suficiencia presupuestaria de la Policía Auxiliar en base al cobro que está autorizado por el Ayuntamiento en la ley de ingresos."**

El director de Recursos Humanos, indica que una vez que se tenga la solicitud del particular, se hará el ingreso del pago por los elementos que requieran, de esto mismo se hará la transacción en Tesorería para abastecer de recursos el capítulo 1000, en el rubro que se tenga que ocupar. La creación de las plazas es necesaria para que la persona que vaya a ser contratada tenga la seguridad, garantías y prestaciones necesarias. Para esto se buscaría crear y destinar a los pasivos de cada una de las fuentes que se ocupen.

El propio REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA pregunta: **"Pero todavía no tienen una fecha aproximada, seis meses, un año, dos, tres, cuatro, para cuando sería autosuficiente la policía en su aspecto presupuestario? En base a los estudios que hicieron y a las pláticas que tuvieron con la iniciativa privada que requieren del servicio, ejemplo: Si están solicitando ciento cincuenta plazas quiere decir que están destinando a un proyecto que tiene ciento cincuenta plazas como un mínimo o cuando menos un aproximado ciento cuarenta, ciento treinta; en base a eso y a lo que se vaya a cobrar por el servicio a final de cuentas, cuando sería la suficiencia presupuestaria, porque a final de cuentas esa fue la idea, ser una ayuda que el municipio otorgara y a final de cuentas también para nosotros dar un servicio de calidad respecto a las diferentes corporaciones de seguridad privada que en ocasiones no tienen esa capacitación que está mencionando aquí el Secretario, capacitando a la Policía Auxiliar en la academia correspondiente. Pero a lo que voy es, aproximadamente para cuando tienen costo de recuperación de la inversión que se está autorizando."**

El director de Recursos Humanos aclara que la recuperación será de acuerdo a las solicitudes que se presentaran. Reitera que no se realizará ninguna erogación, fue un gasto de un comienzo, la aprobación de esta modificación será a partir del próximo veintisiete, y se tendrían ya disponibles esos espacios. De acuerdo a la demanda se irían ocupando, no antes, ya que no se tiene ninguna persona contratada, se harán contratos por tiempo determinado.

EL SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE manifiesta: **"Yo lo que estoy entendiendo, es que va ser progresiva la forma de llenar el organigrama que nos estás presentando; conforme las solicitudes vayan creciendo, se irá completando el organigrama, y únicamente tendríamos ahorita dos personas preparadas para empezar a coordinar los esfuerzos de la policía, eso es lo que entendí."** El director de Recursos Humanos indica que así sería, cuidando la figura de las responsabilidades. Y en cuestión de los operadores también sería progresivo, en base a la necesidad, previa validación. La intención es cuidar la efectividad y progresión del proyecto.



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
No 0657
David miles...

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

La SÍNDICO VANESSA OCHOA JUAREZ, pregunta: **"¿Tendrá alguna propuesta para ocupar dichos cargos?"** Se le aclara que aún está en proceso de selección, las personas idóneas para esa responsabilidad.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ RODRIGUEZ, manifiesta: **"Me queda claro que empezando el día veintisiete de este mes se iniciaría este proceso."** Se aclara que lo más importante es contar con la aprobación a la propuesta de modificación, para poder atender las necesidades que a partir de esa fecha se vayan presentando.

La REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA manifiesta: **"Hay que recordar que hay que esperar la publicación de la ley de ingresos para que ellos puedan empezar a prestar los servicios; lo de la ley de ingresos es para el cobro de la prestación, sino está aprobada o autorizada, no se puede hacer uso de la misma. Entonces tenemos que esperar los tiempos que nos marca Guanajuato para poder empezar a trabajar."**

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, y 01(UNO) en contra, se aprueba la MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL Y AL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DEL 07 DE ENERO AL 06 DE MARZO DE 2017.** Para tal efecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad al artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo del 07 de Enero al 06 de Marzo de 2017. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado, para sus comentarios u observaciones."**

VI. En seguimiento al sexto punto del orden del día, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/114/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de**



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "David Miles" and the number "0658".

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE."; esta Comisión determina: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito se someta a votación"

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:

Primero.- Se determina otorgar **CONFORMIDAD MUNICIPAL** para que la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al Solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/149/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento,**

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Nº 0659

David Viteri

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "Servicios Especializados de Seguridad Privada SEPSISA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE.". Por lo anterior, esta Comisión determina: **Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito que se someta a votación."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al Solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten signature in the right margin]

David Wilby

0660
No
[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



Continúa la COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/168/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "SEG TEN – SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE.". Por lo anterior, esta Comisión determina: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SEG TEN – SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: protección y vigilancia de bienes y proteccion y vigilancia de personas. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SEG TEN – SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad protección y vigilancia de bienes y proteccion y vigilancia de personas. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito que se someta a votación."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SEG TEN – SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SEG TEN – SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al Solicitante.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No. 0661

[Handwritten signature]
David

[Handwritten signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue la COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/167/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE." Por lo anterior, esta Comisión determina: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: protección y vigilancia de BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE personas y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCION DE RIESGOS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad protección y vigilancia de BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE personas y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCION DE RIESGOS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito que se someta a votación."**



No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCION DE RIESGOS.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN, S.A. DE C.V." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA**

David

No 0662

No

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al Solicitante.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Concluye su participación la COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: "VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/797/2017 enviado por el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, relativo a la petición realizada por el LIC. JUAN PABLO RUIZ LARA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V. DONDE SOLICITA SE LE OTORQUE CONFORMIDAD DEL DICTAMEN DE VIALIDAD PARA EL AÑO 2016 - 2017, EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA. PRIMERO.- Mediante oficio número SHA/797/2016, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, en ejercicio de la facultades que le otorga el Artículo 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, turnó a esta Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, el escrito de fecha 19 de Septiembre de 2016 y anexos que más adelante se describirán, suscrito por el LIC. JUAN PABLO RUIZ LARA, como Administrador Único de la empresa: Seguridad Privada Huitzilopochtli S.A. de C.V., mediante el cual solicita se le otorgue la conformidad del dictamen de vialidad para el año 2016 - 2017, en materia de seguridad privada. Toda vez que dicho dictamen ya fue circulado con anterioridad, procedo a leer los puntos resolutivos: PRIMERO.- SE NIEGA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL en materia de servicios de seguridad privada a la persona moral denominada: "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A. DE C.V.", para prestar sus servicios en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen. SEGUNDO.- NO SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen. TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a efecto de verificar, supervisar y vigilar de manera permanente que las personas físicas y morales que presten el servicio de seguridad privada, para que cumplan con lo dispuesto en la Ley y otros ordenamientos legales aplicables, con la facultad para determinar la imposición de medidas de seguridad. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la persona moral denominada: "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A. DE C.V.", el acuerdo que recaiga a la presente determinación. Solicito que se someta a votación."



No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'No', '0660', and 'David'.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE NIEGA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL en materia de servicios de seguridad privada a la persona moral denominada: **“SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A. DE C.V.”**, para prestar sus servicios en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- NO SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a efecto de verificar, supervisar y vigilar de manera permanente que las personas físicas y morales que presten el servicio de seguridad privada, para que cumplan con lo dispuesto en la Ley y otros ordenamientos legales aplicables, con la facultad para determinar la imposición de medidas de seguridad.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la persona moral denominada: **“SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A. DE C.V.”**, el acuerdo que recaiga a la presente determinación.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato el acuerdo que recaiga a la presente determinación.

Continúa con el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE GOBIERNO, y a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: ***"En relación al oficio SHA/210/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión: copia simple de la Iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de expedir constancias de identidad para migrantes. Con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato las observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato que: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de reforma al artículo 128 en su fracción VIII de la Ley***



[Firma manuscrita]

David

0664

No: *[Firma]*

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Solicito se someta a votación."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, en los siguientes términos:

Único: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de reforma al artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato

VII. En el séptimo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron dos asuntos generales:

1. Asunto General presentado por la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, relativo a la integración de la Comisión Mixta Tarifaria.

En uso de la voz, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA manifiesta: **"Como presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad de este Honorable Ayuntamiento, solicito que se instruya al titular de la Dirección de Transporte para que a la brevedad presente ante este Ayuntamiento la propuesta del conjunto de personas que habrán de integrar la Comisión Mixta Tarifaria; y así poder dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Gto."**

No habiendo comentarios al particular, se asienta lo manifestado, a efectos de su prosecución.

2. Asunto General presentado por la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ, relativo a las Becas de Inglés.

En uso de la palabra, la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ expone: **"Con el propósito de coadyuvar con los programas nacionales, estatales, y municipales, relacionados con la educación integral de todos los niños, jóvenes y adultos del municipio de Salamanca, es implementado por el Instituto de la Juventud Guanajuatense, un programa denominado "Inglés para Todos" diseñado para toda la población, principalmente para la gente que no cuenta con los recursos económicos, siendo la más vulnerable,**



0665

NO

David



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

contando con becas de más del noventa por ciento de su costo. Aprender inglés está a su alcance contribuyendo a su educación integral, beneficiando a mil quinientos ciudadanos salmantinos apostando a la calidad educativa. Por lo anterior, como presidente de la Comisión de Educación en este Ayuntamiento, es de reconocer a esta administración encabezada por nuestro Presidente Municipal, que este programa se lleve a cabo en nuestro municipio, sobre todo por facilitar todos los medios, tanto lo logístico, como la búsqueda de los mejores lugares para llevarse a cabo. Con ello me queda claro el compromiso y preocupación por la calidad educativa del municipio. Señor Presidente; le agradezco a usted porque una de sus prioridades en este Gobierno es la educación en el municipio."

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, agradece el mensaje de la Regidora y agrega que es un esfuerzo palpable sobre todo de la Dirección de Atención a la Juventud; se rescató un recurso importante, más de mil quinientas becas para servidores públicos y para el público en general interesado

VIII. Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 09:20 (NUEVE VEINTE HORAS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión. -----



PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

LIC. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA

G

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

9990

NO

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA

LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA

ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA

LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ

LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA

LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME

LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 15
(QUINCE) DE MARZO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE
COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL **0653 AL 0667**. SE HACE
CONSTAR.